## IV. Administración Local

## Alhama de Murcia

## 6672 Calendario fiscal para el ejercicio 2024.

El Pleno del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2023, a propuesta del Concejal delegado de Hacienda, ha adoptado el acuerdo de aprobar y publicar el Calendario fiscal para el ejercicio 2024, en el que se contienen los periodos de cobranza de los tributos de vencimiento periódico y notificación colectiva no domiciliados en entidad de crédito, así como las fechas en que serán cargados en cuenta los recibos domiciliados.

Se ha dispuesto publicar en el BORM y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [https://sedeelectronica.alhamademurcia.es] el siguiente:

		1
ONCEPTO	PLAZOS DE INGRESO	RECIBOS DOMICILIADOS
ARKING MUNICIPAL (PROPIETARIOS)	Del 1 de febrero a 1 de abril	Cargo en cuenta: 1 de Marzo
MPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA	Del 1 de marzo a 5 de julio	Cargo en cuenta: 2 de Mayo
MPUESTOS SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA IRBANA Y RUSTICA	Del 2 de mayo a 6 de noviembre	-1.º 50% cargo en cuenta: 1 de junio
		-2.º 50% cargo en cuenta: 1 de octubre
MPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE CARACTERISTICAS ESPECIALES	Del 2 de mayo al 5 de julio.	Cargo en cuenta: 1 de junio
MPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS, RESERVA DE LA VIA PUBLICA CON VADOS PERMANENTES	Del 1 de septiembre a 6 de noviembre	Cargo en cuenta: 1 de Octubre
TASA DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS	Su cobro se realizará semestralmente, en los	- Primer semestre:
	siguientes periodos:	Cargo en cuenta: 1 de abril
	- Primer semestre: del 1 de Marzo al 6 de mayo	- Segundo semestre:
	- Segundo semestre: del 2 de Septiembre al 6 de noviembre	Cargo en cuenta: 1 de Octubre
MERCADO SEMANAL	Su cobro se realizará trimestralmente, en los	- Primer trimestre:
PLAZA DE ABASTOS	siguientes períodos:	Cargo en cuenta: 1 de febrero
KIOSCOS EN DOMINO PÚBLICO	Primer trimestre: Del 1 de febrero a 1	- Segundo trimestre:
HUERTOS ECOLÓGICOS	de Abril	Cargo en cuenta: 2 de Mayo
PARKING MUNICIPAL (ABONADOS TRIMESTRALES)	Segundo trimestre: Del 2 de Mayo al 1	-Tercer trimestre:
	de Julio	Cargo en cuenta: 1 de Agosto
	Tercer trimestre: Del 1 de Agosto al 30 de Septiembre	-Cuarto trimestre:
	Cuarto trimestre: Del 1 de Noviembre al 31 de Diciembre	Cargo en cuenta: 1 de Noviembre
ESCUELAS INFANTILES	Su cobro se realizará durante los 2 meses siguientes.	Cargo en cuenta: Durante los primeros 10 días del mes corriente.
AYUDA A DOMICILIO, CENTROS DE ESTANCIAS DIURNA mayores / discapacidad)	S Su cobro se realizará, durante los 2 meses siguientes al tercer mes vencido.	Cargo en cuenta: Durante el mes siguiente.
CENTRO DE ATENCION PSICOSOCIAL		
PROGRAMA "UN RATITO MAS"		

CALENDARIO FISCAL 2024		
CONCEPTO	PLAZOS DE INGRESO	RECIBOS DOMICILIADOS
PADRON DE AGUA, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO	Su cobro se realizará trimestralmente, en los siguientes períodos:	Primer trimestre:
		- Cargo en cuenta: Durante la
	- Primer trimestre: del 1 de Abril al 30 de junio	primera quincena de Abril.
	- Segundo trimestre: del 1 de julio al 30 de septiembre	Segundo trimestre:
		- Cargo en cuenta: Durante la
	- Tercer trimestre: del 1 de octubre al 31 de diciembre	primera quincena de Julio.
	- Cuarto trimestre: del 2 de enero al 1 de abril	Tercer trimestre:
		- Cargo en cuenta: Durante la primera quincena de octubre.
		Cuarto trimestre:
		- Cargo en cuenta: Durante la primera quincena de enero.

Se recomienda a los contribuyentes afectados por los conceptos mencionados que hagan uso de la domiciliación bancaria para evitar posibles recargos innecesarios, para lo cual deberán personarse en las Oficinas de Atención al Contribuyente, indicando los 24 dígitos de su código IBAN. Horario de atención al público de Lunes a Viernes de 9 a 14 Horas y de 16 a 18:30 los martes (excepto los meses de verano y festividades). Centro Comercial "Al-Kasar", de 9 a 13:30 horas de lunes a viernes.

Del citado calendario de cobranza se informará a través de los medios de comunicación locales que el Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación Municipal considere más adecuados.

Las deudas por conceptos diferentes a los regulados en los puntos anteriores deberán pagarse en los plazos que determinen las normas aplicables, indicándose el plazo de pago voluntario en el correspondiente tríptico o notificación, el cual será remitido al contribuyente.

En el caso de deudas sin domiciliar, el Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación Municipal enviará al contribuyente un tríptico o notificación, que podrá ser utilizado como documento de pago. El mismo se remitirá por correo ordinario, ya que no es preceptivo el poder acreditar la recepción por el sujeto pasivo. En caso de pérdida o extravío el contribuyente podrá solicitar la expedición de un duplicado del documento de pago, en el citado Servicio.

Las deudas no satisfechas en los períodos citados se exigirán en vía de apremio, computándose en su caso, como pagos a cuenta las cantidades satisfechas fuera del plazo voluntario, aplicando proporcionalmente al principal, recargo e intereses de demora.

En Alhama de Murcia, 26 de octubre de 2023.—La Alcaldesa, María Cánovas López.

**BORM**